



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDP-T

Pocollay, 27 de Abril del 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Abril del 2015, el Dictamen N° 013-2015-CEPAP-MDP-T, de la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto, sobre **expediente de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Curibaya y la Municipalidad Distrital de Pocollay**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico; esto concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9°, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, encontrándose el presente convenio dentro de este parámetro.

Que, mediante Oficio N° 104-2015-A-MDC-TACNA, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Curibaya, solicita renovación de suscripción de convenio a través de la oficina de Programación e Inversiones y Gestión de Proyectos, a fin de evaluar el perfil y el proyecto de Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Curibaya y la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N° 045-2015-EHC-OPI-OPP-MDP-TACNA, la Jefe de la Oficina de Programación e Inversión y Gestión de Proyectos, señala que el presente convenio al que se refiere esta en numeral 35.1 del artículo 35° de la Directiva General del sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolución Directorial N° 003-2011-EF/68.01; en donde luego del análisis y estando de las facultades de la Municipalidad Distrital de Pocollay y a la vez en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública es **PROCEDENTE** la suscripción del presente convenio.

Que, según Informe N° 131-2015-OAJ/MDP, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **VIABLE** la celebración del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Curibaya y la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la formulación y evaluación de proyectos de Inversión Pública, según los términos propuestos en el proyecto que se anexa adjunto al informe de la Oficina de Programación e Inversión y Gestión de Proyectos; debiendo ser elevado al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2015-MDP-T

Que, de acuerdo al Informe N° 065-2015-GM-A-MDP-T, el Gerente Municipal, remite los documentos estando a los Informes, para ser elevados al Pleno de Concejo Municipal, para su aprobación.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Suscripción del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Curibaya y la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

c.c. Alc
GM
OAJ
OPP
INT.
Arch.